

SINDICATURA

Chihuahua
2018-2021

Chihuahua, Chih., a 29 de octubre de 2020

No. de oficio: AO/0554/2020

Asunto: Notificación de observaciones



Nombre: Construcción de 48,572 m2 de adecuaciones viales a base de glorietas de concreto hidráulico, en 3 entronques de la Avenida Pacheco, en intersección con Blvd. Juan Pablo II
Revisión No: AO/001/2019
Tipo: Obra
Dependencia: Dirección de Obras Públicas Municipales
Monto revisado: \$43,104,339.58
Monto observado: \$18'785,084.15
Núm. de observaciones: 1

Arq. Carlos Aguilar García
Director de Obras Públicas
Municipio de Chihuahua
Presente.-

Con el interés de trabajar en conjunto para beneficio de la población, y en cumplimiento a las facultades de inspección y vigilancia, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30, 36 A párrafos quinto y sexto, 36 B Fracciones III y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como 22 párrafos quinto y sexto así como 23 fracciones IV y XVI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chihuahua, me permito remitir, las observaciones con respecto a los resultados obtenidos en la revisión física y/o documental efectuada a la obra denominada **Construcción de 48,572 m2 de adecuaciones viales a base de glorietas de concreto hidráulico, en 3 entronques de la Avenida Pacheco, en intersección con Blvd. Juan Pablo II**, misma que se construyó a través de la dependencia a su digno cargo.

Los resultados de la mencionada revisión se detallan en el Informe anexo, con un contenido de 7 (siete) fojas. Lo anterior, para que dentro del **término de diez días hábiles conforme lo establece el antes citado artículo 36 A párrafo sexto** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a partir de recibido el informe, rinda ante esta Sindicatura las **aclaraciones pertinentes a las irregularidades detectadas, adjuntado para el efecto los documentos que las solventan.**

www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051





SINDICATURA

Chihuahua
2018-2021

En el entendido de que, en caso de omitir rendir las aclaraciones correspondientes en tiempo y forma, o bien, éstas no fueran suficientes para ser solventadas, ésta Sindicatura remitirá al H. Ayuntamiento el informe detallado por esa entidad que representa. Además, en su caso se denunciarán dichas irregularidades ante el Órgano Interno de Control del Municipio, a fin de que en el ámbito de competencia de dichas instancias conforme la normatividad aplicable se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

En espera de su respuesta y sin más por el momento le reitero que estoy a sus órdenes para tratar este y cualquier otro asunto de interés para nuestra ciudad.

ATENTAMENTE

Lic. César Amín Anchondo Álvarez
Síndico
H. Ayuntamiento de Chihuahua

"2020 Por un nuevo federalismo fiscal, justo y equitativo"
"2020 año de la sanidad vegetal"

C.c.p.-Archivo
LFM

www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051



INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chihuahua a 29 de octubre de 2020

Arq. Carlos Aguilar García
Director de Obras Públicas
Municipio de Chihuahua
Presente. -

Me permito informarle los resultados obtenidos de las inspecciones físicas y documentales efectuadas por esta Sindicatura, a la obra denominada "**Construcción de 48,572 m2 de adecuaciones viales a base de glorietas de concreto hidráulico, en 3 entronques de la Avenida Pacheco, en intersección con Blvd. Juan Pablo II, avenida Deportiva Sur y Blvd. Fuentes Mares, en la localidad de Chihuahua.**", misma que se construyó a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales a su cargo.

I. ANTECEDENTES:

- 1.- Esta Sindicatura, en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia previstas dentro del artículo 30 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, relacionadas con las facultades conferidas a favor de esta Sindicatura dentro de los artículos 36 A párrafos tercero, cuarto y quinto, y 36 B fracciones III y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua así como por lo dispuesto en los artículos 22 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto y 23 fracciones IV y XVI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y como parte del seguimiento a los programas de ejecución de obra pública llevados a cabo por la Dirección de Obras Públicas Municipales, realizó una serie inspecciones documentales y físicas al contrato de obra pública No. 118/2018, así como a sus anexos.
- 2.- La revisión anterior, se realizó con la finalidad de verificar que la obra se encuentre dentro del programa de trabajo convenido en el contrato de obra pública señalado en el numeral anterior; que los avances físicos sean congruentes con los avances financieros y que la calidad de la obra se esté realizando a satisfacción del Municipio de Chihuahua, revisando además que **el ejercicio del gasto vinculado con esta obra se realice llenando los requisitos legales correspondientes** de conformidad con el presupuesto aprobado para tal efecto, atendiendo además que al significar un egreso para las arcas municipales, es menester de esta Sindicatura efectuar la revisión a detalle de la documentación técnica, financiera y contable de dicha obra ya que dicha documentación integra la cuenta pública municipal por lo que respecta al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto por artículos artículo 118 y 121 en relación con los artículos 113 fracción II, inciso b) de la Ley de Presupuesto de



SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

REVISIÓN: "Construcción de 48,572 m2 de adecuaciones viales a base de glorietas de concreto hidráulico, en 3 entronques de la Avenida Pacheco, en intersección con Blvd. Juan Pablo II,

DEPENDENCIA:

Dirección de Obras Públicas

REVISIÓN No.

AO-001-2019

FECHA

20/11/19

Página

2 de 7

Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, sin que sea impedimento para esta Sindicatura la revisión de dicho ejercicio.

- 3.- Los días 19 de marzo, 10 de abril, 9 de mayo, 20 de junio y 5 de noviembre de 2019, mediante los oficios No. **AO/262/2019**, **AO/335/2019**, **AO/412/2019**, **AO/556/2019** y **AO/985/2019** respectivamente, se notificó a la Dirección de Obras Públicas los programas de inspecciones correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2019. Así mismo, mediante el oficio **AO/0473/2020**, se solicitó a la Dirección de Obras Públicas Municipales se remitiera el soporte documental en donde conste la autorización de la Secretaría de la Función Pública, para celebrar el convenio adicional por monto al contrato de obra pública No. 118/2018.
- 4.- La Dirección de Obras Públicas Municipales, turnó a esta Sindicatura el oficio **D-4213-2020**, el pasado 22 de septiembre de 2020, en el cual anexa una copia de la comunicación vía correo electrónico con Yolanda Aguilar Salinas al parecer funcionaria adscrita a la Función Pública Federal, con relación a la información para solicitar autorización del convenio ante la Secretaría de la Función Pública Federal y en donde entre otras cuestiones señala en su respuesta que la Dirección de Obras Públicas Municipales debe de observar las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, incluyendo la de **elaborar un dictamen técnico** que sustente la ampliación del contrato de referencia así como rendir informes mensuales al órgano interno de Control, cuando se rebase el veinticinco por ciento del monto en la ampliación.
- 5.- El pasado 8 de octubre de 2020, mediante oficio número **AO/0523/2020**, esta **Sindicatura solicitó el dictamen técnico** que sustente las modificaciones al monto de obra, la evidencia documental que acredite que se hayan revisado los indirectos y el financiamiento, la relación de conceptos adicionales y/o extraordinarios que dieron origen al aumento al monto de la obra y los informes mensuales emitidos al Órgano Interno de Control derivados de los convenios adicionales y los demás documentos que en su caso debieron generarse con motivo de la ampliación de la obra.
- 6.- El pasado 15 de octubre, la Dirección de Obras Públicas envió el oficio No. DOPM-DJF-4740/2020, donde manifiesta que **"esta Dirección considera improcedente las solicitudes de información de obras ejecutadas por el Municipio de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018 y anteriores realizadas por la Sindicatura Municipal"**

De conformidad con los artículos 14 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 bis y 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 7 fracciones VI, V, VI, VII, VIII, X, XV, XVI, 11 fracciones XXIII, XXIV y XXV; 20 fracción IX, 27 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua vigente para los



www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051

SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

REVISIÓN: "Construcción de 48,572 m2 de adecuaciones viales a base de glorietas de concreto hidráulico, en 3 entronques de la Avenida Pacheco, en intersección con Blvd. Juan Pablo II,

DEPENDENCIA:

Dirección de Obras Públicas

REVISIÓN No.

AO-001-2019

FECHA

20/11/19

Página

3 de 7



SINDICATURA

Chihuahua
2018-2021

ejercicio fiscal 2018 y anteriores; esta Dirección considera improcedente las solicitudes de información de obras ejecutadas por el Municipio de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018 y anteriores realizadas por la Sindicatura Municipal, ya que la naturaleza de esta facultad es poder hacer observaciones a la cuenta pública antes de su aprobación, y toda vez que para los ejercicios fiscales 2018 y anteriores, las cuentas públicas ya fueron fiscalizadas por los entes competentes y las consideraron Cosa Juzgada, al ser revisada, dictaminada y aprobada por las autoridades competentes que para este efecto fue el Congreso del Estado de Chihuahua, y como resultado de ello no encontraron inconsistencias o irregularidades en la cuenta pública que ha presentado el ente Fiscalizado, en este caso concreto el Municipio de Chihuahua en su Cuenta Pública 2018, para lo cual se anexa al presente el Decreto No. LXVI/CTAPB/0642/2019 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de febrero de 2020, en el cual no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial.

- 7.- En la revisión documental se verificó la documentación proporcionada por la Dirección de Obras Públicas.
- 8.- El Contrato de Obra Pública No. **118/2018** fue adjudicado a la Constructora FIGOSA, S. A. de C. V., a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-808019998-E8-2018, por el importe de \$ 24'381,195.43 (veinticuatro millones trescientos ochenta y un mil ciento noventa y cinco pesos 43/100 M.N.) I.V.A. incluido, más un convenio adicional de \$18'785,084.15 (dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 15/100.), I.V.A. incluido. Mismos que fueron suscritos con fecha **09 de noviembre de 2018 y 17 de abril del 2019** respectivamente, y en los que se estableció un plazo de ejecución del **12 de noviembre de 2018 al 15 de noviembre de 2019**.
- 9.- Derivado del contrato en mención, se autorizaron las estimaciones de obra, que soportan los pagos de la siguiente manera:

FACTURAS		Concepto del Pago	IMPORTE ESTIMADO (Sin I.V.A.)	IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN	
Número	Fecha				Del	Al
2487	12-nov-18	ANTICIPO	\$ 3,424,381.30	\$ 3,972,282.31		
2583	21-feb-19	ANTICIPO	\$ 2,881,100.28	\$ 3,342,076.32		
2686	14-ago-19	ANTICIPO	\$ 4,858,211.41	\$ 5,635,525.24		
2539	11-dic-18	Est. N° 1	\$ 125,064.21	\$ 145,074.48	12-nov-18	30-nov-18
2593	15-mar-19	Est. N° 2	\$ 548,913.50	\$ 636,739.66	01-dic-18	15-dic-18
2595	15-mar-19	Est. N° 3	\$ 170,119.77	\$ 197,338.93	16-dic-18	31-dic-18
2596	21-mar-19	Est. N° 4	\$ 561,953.22	\$ 651,865.74	01-ene-19	15-ene-19



www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051

SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

REVISIÓN: "Construcción de 48,572 m2 de adecuaciones viales a base de glorietas de concreto hidráulico, en 3 entronques de la Avenida Pacheco, en intersección con Blvd. Juan Pablo II,

DEPENDENCIA:

Dirección de Obras Públicas

REVISIÓN No.

AO-001-2019

FECHA

20/11/19

Página

4 de 7

FACTURAS		Concepto del Pago	IMPORTE ESTIMADO (Sin I.V.A.)	IMPORTE TOTAL DE LA INVERSION	PERIODO DE LA ESTIMACION	
Número	Fecha				Del	Al
2597	23-mar-19	Est. N° 5	\$ 566,799.68	\$ 657,487.63	16-ene-19	31-ene-19
2603	29-mar-19	Est. N° 6	\$ 2,361,879.27	\$ 2,739,779.95	01-feb-19	28-feb-19
2617	07-may-19	Est. N° 7	\$ 796,295.58	\$ 923,702.87	01-mar-19	15-mar-19
2647	05-jun-19	Est. N° 8	\$ 1,011,139.51	\$ 1,172,921.83	16-mar-19	31-mar-19
2643	04-jun-19	Est. N° 9	\$ 905,300.37	\$ 1,050,148.43	01-abr-19	15-abr-19
2648	05-jun-19	Est. N° 10	\$ 1,920,400.19	\$ 2,227,664.22	16-abr-19	30-abr-19
2658	19-jun-19	Est. N° 11	\$ 1,084,980.78	\$ 1,258,577.70	01-may-19	15-may-19
2664	28-jun-19	Est. N° 12	\$ 1,034,722.85	\$ 1,200,278.51	16-may-19	31-may-19
2669	18-jul-19	Est. N° 13	\$ 1,786,012.82	\$ 2,071,774.87	01-jun-19	15-jun-19
2678	24-jul-19	Est. N° 14	\$ 2,892,420.38	\$ 3,355,207.64	16-jun-19	30-jun-19
2681	08-ago-19	Est. N° 15	\$ 582,526.66	\$ 675,730.93	01-jul-19	15-jul-19
2690	28-ago-19	Est. N° 16	\$ 2,793,114.54	\$ 3,240,012.87	16-jul-19	31-jul-19
2720	23-sep-19	Est. N° 17	\$ 1,025,854.45	\$ 1,189,991.16	01-ago-19	10-ago-19
2721	23-sep-19	Est. N° 18	\$ 850,774.15	\$ 986,898.01	11-ago-19	15-ago-19
2711	29-sep-19	Est. N° 19	\$ 1,671,093.00	\$ 1,938,467.88	16-ago-19	31-ago-19
2712	20-sep-19	Est. N° 20	\$ 3,346,386.32	\$ 3,881,808.13	16-ago-19	31-ago-19
2727	07-oct-19	Est. N° 21	\$ 279,475.74	\$ 324,191.86	01-sep-19	13-sep-19
2728	07-oct-19	Est. N° 22	\$ 1,320,072.00	\$ 1,531,283.52	01-sep-19	13-sep-19
2769	28-oct-19	Est. N° 23	\$ 2,486,493.54	\$ 2,884,332.51	14-sep-19	30-sep-19
2770	25-oct-19	Est. N° 24	\$ 729,185.81	\$ 845,855.54	01-oct-19	05-oct-19
2797	19-nov-19	Est. N° 25	\$ 835,577.85	\$ 969,270.31	06-oct-19	10-oct-19
2794	20-nov-19	Est. N° 26	\$ 975,358.85	\$ 1,131,416.27	11-oct-19	15-oct-19
2852	12-dic-19	Est. N° 27	\$ 898,264.24	\$ 1,041,986.52	16-oct-19	31-oct-19
2857	15-dic-19	Est. N° 28	\$ 3,598,734.15	\$ 4,174,531.61	01-nov-19	15-nov-19
			suma	\$ 43,104,339.58		

10.- En las revisiones físicas se verificaron los avances físicos de la obra y la calidad de los acabados; se tomó evidencia fotográfica, misma que obra en los archivos de esta Sindicatura y se anexa al presente informe como sustento a las observaciones realizadas.

11.- Los días 22 de marzo, 05 de abril, 22 de mayo, 11 de julio de 2019 y 20 de noviembre de 2019, se realizaron las inspecciones físicas a la obra por parte de personal adscrito a esta Sindicatura, en donde se encontraron las siguientes observaciones que pudieran dar lugar a irregularidades con motivo de la ejecución del presente contrato sujeto a revisión.



www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051

II. OBSERVACIONES

Como resultado de la revisión efectuada a la información financiera, técnica y documental, así como de las inspecciones físicas de la obra, se observa lo siguiente:

OBSERVACIÓN No. 1

El egreso correspondiente a la cantidad de \$18'785,084.15 (dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 15/100.), I.V.A. incluido, correspondiente a la celebración del convenio adicional que a su vez se deriva del contrato de obra pública 118/2018, no se encuentra debidamente justificado.

La Dirección de Obras Públicas celebró un convenio adicional que rebasa el 25% del monto original del contrato de obra pública No. 118/2018, sin que se encuentre justificado el pago realizado con motivo del mismo, pues no mostró evidencia de lo siguiente:

- 1.- Que se haya elaborado el **dictamen técnico** que sustente la modificación al monto de la obra en los términos del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 2.- Que acredite que el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con el contratista, hayan revisado los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones, en caso de que se hayan presentado. En términos del Artículo 102 párrafo cuarto fracciones I a VII del citado Reglamento, por haberse actualizado la fracción I que se desprende del párrafo segundo del artículo en cita;
- 3.- Que haya **informado mensualmente al Órgano Interno de Control** respecto a las modificaciones realizadas al contrato, cuando se haya actualizado el supuesto señalado en la última parte mencionada en el numeral anterior, al que se refiere el artículo 59 décimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se dice lo anterior, ya que para la realización de los trabajos relativos a la obra denominada: "Construcción de 48,572 m2 de adecuaciones viales a base de glorietas de concreto hidráulico, en 3 entronques de la Avenida Pacheco, en intersección con Blvd. Juan Pablo II, avenida Deportiva Sur y Blvd. Fuentes Mares, en la localidad de Chihuahua.", la Dirección de Obras Públicas Municipales celebró el contrato de obra pública No. 118/2018, por un monto de \$ 24'381,195.43 (veinticuatro millones trescientos ochenta y un mil ciento noventa y cinco pesos 43/100 M.N.) I.V.A. incluido. Adicionalmente, para realizar trabajos que no fueron incluidos en el proyecto original, fue necesaria la ampliación al monto del contrato, por lo que formalizó un



SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

REVISIÓN: "Construcción de 48,572 m2 de adecuaciones viales a base de glorietas de concreto hidráulico, en 3 entronques de la Avenida Pacheco, en intersección con Blvd. Juan Pablo II,

DEPENDENCIA:

Dirección de Obras Públicas

REVISIÓN No.

AO-001-2019

FECHA

20/11/19

Página

6 de 7

convenio por un importe adicional de **\$18'785,084.15** (dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 15/100.), I.V.A. incluido. Cantidad que corresponde al **76.79%** del monto original del contrato, y rebasa el **25%** al importe original del mismo.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 99 y 102 segundo párrafo fracción I, así como cuarto párrafo del mismo artículo en cita fracciones I a VII, en relación con los artículos 53 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

RECOMENDACIONES:

CORRECTIVA:

La Dirección de Obras Públicas, deberá proporcionar la justificación del incremento al contrato mediante convenio adicional, al contrato de obra pública identificado con el número 118/2018 con dictamen técnico, revisión de indirectos y financiamiento originalmente pactados, informes mensuales al Órgano Interno de Control y en su caso, la demás documentación necesaria para la celebración del convenio adicional.

PREVENTIVA:

En los contratos de obra subsecuentes y realizados con recursos federales, apegarse de manera puntual a lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como por lo previsto dentro de su reglamento en los artículos 99 y 102.

III. CONCLUSIÓN:

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA SINDICATURA: Se le informa que al carecer este Ente de facultades sancionadoras, se aclara que las recomendaciones formuladas en razón del Informe, no tienen carácter de imperativas y por ende no son vinculantes; **Por lo que se realizan con el único objetivo de facilitar al ente sujeto a revisión la solventación de las observaciones que le fueron notificadas**, así como establecer medidas a través de recomendaciones preventivas que permitan al ente revisado a evitar se contravenga la normatividad aplicable; debiendo el Titular del Ente público tener en cuenta que conforme a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la obligación que tiene de rendir las aclaraciones pertinentes y los archivos que sustenten la solventación de las irregularidades detectadas por la Sindicatura.



www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051

SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

REVISIÓN: "Construcción de 48,572 m2 de adecuaciones viales a base de glorietas de concreto hidráulico, en 3 entronques de la Avenida Pacheco, en intersección con Blvd. Juan Pablo II,

DEPENDENCIA:

Dirección de Obras Públicas

REVISIÓN No.

AO-001-2019

FECHA

20/11/19

Página

7 de 7

Así mismo se aclara que las facultades atribuidas a favor de este ente revisor, previstas en los artículos 30, 36 A 36 B del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, así como en las previstas dentro de los artículos 22 y 23 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, no existe limitación alguna para que la Sindicatura se avoque a la revisión del ejercicio 2019 que fue en el año en que se ejercieron los recursos observados dentro de la presente revisión.

El presente Informe de Resultados, contiene las **1 (una)** observación que requiere solventarse por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, misma que fue emitida por esta Sindicatura con un criterio claro y objetivo, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 30, 36 A párrafo sexto y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 22 párrafo sexto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 A, párrafo sexto del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 22 párrafo sexto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se solicita a la Dirección de Obras Públicas Municipales, aclare las observaciones señaladas y que se derivan de las observaciones contenidas dentro del presente informe y en su caso remita los archivos que sustenten dichas aclaraciones dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles**.

Atentamente



Lic. César Amin Anchondo Álvarez
Síndico

H. Ayuntamiento de Chihuahua

"2020 Por un nuevo federalismo fiscal, justo y equitativo"
"2020 año de la sanidad vegetal"

C.c.p. Archivo
LFM



www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051